

**COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ZONAS TURÍSTICAS****Acta No. I-16-2021****Comité de Compras y Contrataciones  
Acto Administrativo de Inicio de Expediente  
Referencia: CEIZTUR-CCC-LPN-2021-0002**

**Mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, ratifica los peritos técnicos, financiero y legal, aprueba las Especificaciones Técnicas, el procedimiento de selección y autoriza a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a llevar a cabo el Proceso de Licitación Pública Nacional CEIZTUR-CCC-LPN-2021-0002 para el Mejoramiento del Malecón Santo Domingo Este.**

El Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del nuevo Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO (01):** Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año 2012, establece que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones públicas son: Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Subasta Inversa, Licitación Pública Nacional y Compras Menores.

**CONSIDERANDO (02):** Que el Departamento de Ingeniería del CEIZTUR, solicitó mediante el oficio CEIZTUR-DI-868-2021, de fecha veinte y ocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), la aprobación para el inicio del proyecto de referencia para el Mejoramiento del Malecón Santo Domingo Este.

**CONSIDERANDO (03):** Que el Director Ejecutivo del CEIZTUR, mediante oficio CEIZTUR-DEI-603-2021, de fecha veinte y ocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), remitió su aprobación para el inicio del referido proyecto.

**CONSIDERANDO (04):** Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, mediante comunicación identificada como CEIZTUR-UCI-0082-2021, de fecha veinte y ocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), solicitó el apoderamiento del Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR del proyecto de referencia.

**CONSIDERANDO (05):** Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), es el Órgano Rector del Sistema, titular de competencia técnica específica de Compras y Contrataciones Públicas, con el objeto de garantizar que los procesos de Compras y Contrataciones se desarrollen dentro de un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

**CONSIDERANDO (06):** Que el Comité de Compras y Contrataciones es el Órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley como responsable de seleccionar a los peritos para los procesos de compra.

**CONSIDERANDO (07):** En virtud de la Resolución No. PNP-07-2020, de fecha veinte uno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), el Comité de Compras y Contrataciones de este CEIZTUR, emitió el Acta de Solicitud de Peritos CEIZTUR-ASP-014-2021, de fecha veinte y nueve (29) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), en virtud de la cual estableció los criterios de selección de los peritos técnicos, legales y financieros, y solicitó al Departamento de Recursos Humanos de este CEIZTUR, verificar si la Institución contaba con servidores públicos calificados que puedan fungir como peritos técnicos, legales y financieros, a los fines de remitir sus propuestas al Comité de Compras y Contrataciones de este CEIZTUR, junto con los documentos que acrediten los criterios de competencia, experiencia en el área, y conocimiento del mercado.

**CONSIDERANDO (08):** Que la Encargada de Recursos Humanos, mediante oficio CEIZTUR-RRHH-701-2021, de fecha veinte y nueve (29) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), certificó que luego de haber hecho una revisión de los perfiles de nuestra institución, la misma cuenta con servidores públicos calificados que puedan fungir como posibles candidatos a las posiciones de perito técnico, financiero y legal, conforme la Resolución No. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

**CONSIDERANDO (09):** Que, mediante el referido oficio, la Encargada de Recursos Humanos certificó que los señores **Anthony Guzmán, Héctor Peña, Isabel Pozo, Vladimir Berra y Bethania Viñas**, pueden los tres fungir como peritos técnicos en virtud de la complejidad de la contratación. De igual forma, las señoras **Anyolani Nolasco Germosén y Laura María Jerez Pichardo**, deben ser designadas peritos financiero y legal respectivamente, por lo que siendo todos servidores de CEIZTUR, pueden ser considerados candidatos a las posiciones, debido a sus competencias, experiencia en el área y conocimiento del mercado, en relación al servicio a ser contratado, quienes deberán emitir un informe de la idoneidad de las ofertas presentadas.

**CONSIDERANDO (10):** En virtud de la referida Resolución No. PNP-07-2020, el Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, designó mediante el Acta de Designación de Peritos CEIZTUR-ADP-015-2021, de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), a **Anthony Guzmán, Héctor Peña, Isabel Pozo, Vladimir Berra y Bethania Viñas**, como peritos técnicos, **Anyolani Nolasco Germosén** como perito financiero, y **Laura María Jerez Pichardo** como perito legal, en razón de sus conocimientos y grados de experiencia.

**CONSIDERANDO (11):** Que el Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), mediante el cual se establecen los procedimientos y controles que armonicen el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gasto público que se originan en las compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, establece en su art. 3: que no se iniciarán procesos de compra o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, sin contar con el Certificado de Apropriación Presupuestaria donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto.

**CONSIDERANDO (12):** EL CEIZTUR, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto de los años 2021 y 2022, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante el presente Proceso por la suma estimada de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$550,000,000.00). El presente proceso posee una previsión del Certificado de Apropiación Presupuestaria correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto, por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$110,000,000.00), tal y como se encuentra avalado en el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1633120845895P4Fla de fecha 1ro de octubre del año 2021.

**CONSIDERANDO (13):** Que la Resolución No. PNP-01-2021, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021), y establece que toda obra que comprenda un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$394,299,738.00), en adelante, deberá realizarse bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional.

**CONSIDERANDO (14):** Que para dar inicio al llamado Procedimiento bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, denominado **CEIZTUR-CCC-LPN-2021-0002**, resulta pertinente tomar en cuenta, además de la Ley que rige la materia, el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y el Manual correspondiente a las Licitaciones Públicas Nacionales, así como el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la indicada Ley, y la Resolución No. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

**CONSIDERANDO (15):** Que el Comité de Compras y Contrataciones, es el Órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley, como responsable de la aprobación del Procedimiento de Selección, inicio de expediente, seleccionar a los peritos, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos.

**CONSIDERANDO (16):** Que la citada Ley No. 340-06, establece en los numerales 3 y 8 del art. 3, los principios de transparencia, publicidad y participación.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La solicitud de aprobación del Departamento de Ingeniería del CEIZTUR, el cual solicitó mediante el oficio CEIZTUR-DI-868-2021, de fecha veinte y ocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), para el inicio del proyecto de referencia para el Mejoramiento del Malecón Santo Domingo Este, solicitud que fue debidamente aprobada por el Director Ejecutivo de este CEIZTUR.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación de Fondos, de fecha primero (1ro) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

**VISTAS:** Las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Condiciones.

**VISTO:** El Dictamen Jurídico instrumentado por la Encargada del Departamento Jurídico del CEIZTUR, de fecha treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno (2021).

**VISTA:** La Resolución No. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

**VISTA:** La conformación del Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, realizada mediante el oficio CEIZTUR-DEE-0021-2021, de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El apoderamiento al Comité de Compras y Contrataciones mediante oficio CEIZTUR-UCI-0082-2021, de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

**VISTA:** El Acta de Solicitud de Peritos CEIZTUR-ASP-014-2021, de fecha veinte y nueve (29) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

**VISTA:** El Acta de Designación de Peritos CEIZTUR-ADP-014-2021, de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

El Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados;

### **R E S U E L V E:**

#### **PRIMERA RESOLUCIÓN**

**APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA,** las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Condiciones, e iniciar el procedimiento de Licitación Pública Nacional denominado **CEIZTUR-CCC-LPN-2021-0002**, para desarrollar el proceso de Mejoramiento del Malecón Santo Domingo Este.

#### **SEGUNDA RESOLUCIÓN**

**CONFIRMAR COMO AL EFECTO CONFIRMA,** la designación de los señores **Anthony Guzmán, Héctor Peña, Isabel Pozo, Vladimir Berra y Bethania Viñas,** como peritos técnicos, **Anyolani Nolasco Germosén** como perito financiero y **Laura María Jerez Pichardo** como perito legal, para el Mejoramiento del Malecón Santo Domingo Este.

**TERCERA RESOLUCIÓN**

**ORDENAR COMO AL EFECTO ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Departamento Administrativo de este CEIZTUR a publicar el Aviso o Convocatoria relativa al Procedimiento de Licitación Pública Nacional denominado **CEIZTUR-CCC-LPN-2021-0002**, en dos Periódicos de Circulación Nacional, en el Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y en el Portal y/o Página Web del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), conforme lo establece la citada Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación.

**CUARTA RESOLUCIÓN**

**APODERAR COMO AL EFECTO APODERA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que continúe el procedimiento, conforme lo establece la ley y demás normas complementarias que rigen la materia de compras y contrataciones públicas; y,

**QUINTA RESOLUCIÓN**

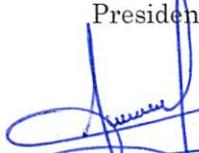
**ENVIAR COMO AL EFECTO ENVIA**, a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de este CEIZTUR, la citada acta y sus anexos, para que procedan con su publicación en el Portal del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), y del administrado por el Órgano Rector.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día primero (1ro) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

**POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:**



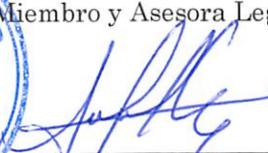
**YANERIS THEN MEDINA**  
Viceministra Administrativa/  
Presidenta



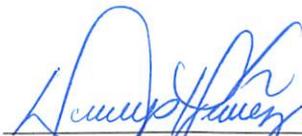
**LORNA CARRASCO**  
Responsable del Área de Planificación y  
Desarrollo / Miembro



**CAROLINA ARBAJE BERGÉS**  
Encargada Jurídica/  
Miembro y Asesora Legal



**JOSE LUIS MAÑÓN**  
Encargado Financiero/  
Miembro



**DORYS NUÑEZ**  
Suplente Responsable Acceso a la Información/ Miembro